SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

SEÑOR ALFIE.- Quería plantear lo siguiente. El partido de Gobierno se saca las culpas frente a todos los que vienen atribuyéndoselas a la herencia, a otros aspectos, haciendo toda una historia, pero creo que debemos ver las cosas en su respectiva dimensión. Desde que retornó la democracia, lo único que ha hecho el actual partido de Gobierno es decir que se podía gastar más, que se podía dar más, más y más. Entonces, ahora se argumenta y arguye que la situación es delicada o que las restricciones son grandes en función de la deuda. Si ahora es delicada, yo quiero mencionar cómo era la situación en el año 1985 para que tengan idea de la realidad de las cosas.

En 1985, cuando asume el Gobierno, la deuda se situaba en el 90% del PBI -hoy con el dólar actual es del 70%- que es el stock, pero además el país había entrado en "default" pues había dejado de pagar su deuda con los bancos, el 31 de diciembre de 1984. Como no era una deuda general con bonos y demás, había seis meses por contrato para levantarla. No sólo la deuda era del 90% y estábamos en "default", sino que estaba creciendo explosivamente. Pero "se podía gastar" aun cuando la deuda crecía explosivamente; no sé cómo.

Además del stock de deuda, el costo neto para el país de pago de deuda al exterior, dadas las tasas de interés reales de principios del 80 que habían quedado totalmente desalineadas -producto de que los países desarrollados bajaban la inflación, que era del orden del 20%- era de 7,5% del PBI. En el año 2005, el costo neto de pago de deuda es de menos de 3 puntos del PBI. Entonces, menos de la mitad de los recursos que se dedicaban en aquel momento, se dedican hoy al pago de la deuda. Si hoy hay restricciones, ¿cuántas restricciones habían en aquel momento? Y esas restricciones tuvieron que seguir existiendo durante todo el primer Gobierno del doctor Sanguinetti, luego continuaron en parte del Gobierno del doctor Lacalle y fueron bastante aligeradas en el segundo Gobierno del doctor Sanguinetti. Luego viene otra crisis, mucho más profunda, y de vuelta estamos con una deuda, que es mayor a la que había antes de la Administración que empieza el 1º de marzo de 2000, sí, mayor -lo admito- pero mucho menor que la que había al principio cuando se nos vivía diciendo que había soluciones para todo.

Recuerdo haber recibido a insignes representantes del partido de Gobierno -que hoy están ejerciendo cargos- que me decían cómo se podían aumentar $ 2.000 o $ 2.500 a todo el mundo en cualquier momento. Pero ahora no les pueden dar ni $ 100 y cuando se otorgan, hay un escándalo nacional.

Además, quiero agregar que nosotros no sólo no dejamos al país en "default" ni con una deuda explosiva, sino que cuando nos fuimos del Gobierno la deuda estaba bajando, porque en 2003 era ciento diez, cuando dejamos el Gobierno era ochenta y dos u ochenta y tres y, ahora, con el dólar actual, es setenta. Quiere decir que la situación es totalmente distinta.

Pienso que no se puede cambiar tan rápido de argumento y echarle la culpa a la deuda. Además, si se sabía que ésa era la situación, no se tendría que haber prometido todo lo que se prometió. Ese es el verdadero fondo de la cuestión.

Quiero agregar que he expresado estas ideas luego de que se retiraran los invitados porque no tienen por qué escuchar esto. Sin embargo, recalco que esta es nuestra posición y la voy a reiterar setenta veces, si es necesario. Cada vez que se presente la oportunidad, la voy a reiterar.

SEÑOR MICHELINI.- Personalmente deseo manifestar que si no le respondemos en esta instancia al señor Senador Alfie es en función de que tenemos invitados, pero aclaro que no vamos a rehuir al debate, ni mucho menos.

SEÑOR BARAIBAR.- Lo que quiero expresar va en la misma línea de lo que dijo el señor Senador Michelini. Sin embargo, sin perjuicio de que le puedo reconocer alguna parte de razón al señor Senador Alfie, también considero que sería bueno -para que este debate no se reitere en todas las entrevistas- que quienes fueron oficialismo hasta hace unos meses y quienes en las reuniones de las Rendiciones de Cuentas y del Presupuesto nos planteaban las restricciones, no abran las canillas y digan que ahora todo se puede. Creo que si todos moderamos en algo nuestro discurso, eso va a ir en beneficio del trámite de este Presupuesto porque, en definitiva, los visitantes no tienen la culpa del debate político que nos atañe exclusivamente a nosotros.

SEÑOR COURIEL.- No voy a hacer uso de la palabra para responder al señor Senador Alfie, porque habrá otras instancias para analizar estos temas; simplemente quiero decir que la crisis de 1982 a 1984 fue muy profunda y nosotros, bajo la conducción del General Liber Seregni participamos en la Concertación Programática e hicimos los máximos esfuerzos para atender los intereses del país en ese momento; y también para ayudar al Gobierno, pero sobre todo al país, cuando empezó la etapa de la caída de los bancos. En lo que a mí respecta, me tocó participar en infinidad de reuniones con integrantes del Gobierno y siempre -reitero, siempre- tratamos de ayudar al país.

Con respecto a los otros elementos, sin duda nos va a sobrar tiempo para discutir con el señor Senador Alfie.

(Ingresan a Sala integrantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

(Ingresan a Sala los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, se complace en recibir a los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para exponer y dar su opinión con respecto al Inciso que les corresponde en la Ley de Presupuesto, para el período 2005-2009, que hemos recibido en este Senado, proveniente de la Cámara de Representantes.

Tiene la palabra la doctora Battistella.

SEÑORA BATTISTELLA.- En primer lugar, quiero dejar constancia que en el día de hoy no ha podido concurrir uno de los Ministros del Tribunal, por encontrarse con licencia en el exterior y, por lo tanto, han venido todos los que se encuentran en el país.

En segundo término, agradezco la oportunidad que se nos brinda de poder plantear nuestras inquietudes. Nosotros presentamos un presupuesto integrado por las necesidades de los funcionarios y las necesidades económicas del Tribunal. Además, presentamos en la Comisión de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley para la modificación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Dicho proyecto de ley fue desglosado y oportunamente será estudiado.

Queremos resaltar que el Tribunal de lo Contencioso es un organismo independiente, que administra toda la justicia anulatoria de nuestro país. Cabe destacar que solamente contamos con 80 funcionarios y, por lo tanto, existe un importante recargo de trabajo. Es importante tener esto en cuenta porque tenemos todos los juicios de anulación contra todos los Entes del Estado, los Gobiernos Departamentales y los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Nuestra tarea va: desde una multa hasta una licitación, pasando por las calificaciones de los funcionarios. Por lo tanto, quisiera hacer un poco de hincapié en que la labor, tanto de los funcionarios como de los Ministros, es idéntica a la de los funcionarios del Poder Judicial. Por ende, una de nuestras aspiraciones es que los sueldos de nuestros funcionarios sean los mismos que los del Poder Judicial y, además -y pongo énfasis en esto porque lo solicitamos y no fue tenido en cuenta- que se establezca una cuota mutual para los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Reitero que nuestros funcionarios no llegan a 80.

Destaco que la cuota mutual se le ha otorgado a todos los funcionarios del Poder Judicial y a todos los funcionarios del 220, menos a los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Me parece que se trata de un caso de injusticia olvidarse de la cuota mutual de nuestros funcionarios.

Además, de lo que surge de la lectura del Presupuesto, en nuestro Tribunal habría 13 personas que quedarían sin el aumento que recibirían los demás funcionarios y que correspondería a los cargos de: Asistente de Ministro, que son diez abogados; Secretarios del Tribunal, que son dos abogados; y la Prosecretaria, que también es una abogada.

Por otro lado, tenemos otro pedido para formularles. Como los administrativistas saben, somos pioneros en la materia de informática ya que el Tribunal se comunica con todos los servicios del Estado por medios informáticos.

No es necesario que los abogados concurran al Tribunal, porque basta con que realicen la consulta informática y la tienen directamente; inclusive, ellos también pueden hacerla.

Esperamos que se pueda perfeccionar este sistema y, por ese motivo, en un artículo habíamos solicitado una partida de dinero. Incluso, se mantuvo alguna conversación con representantes de la Universidad de Montpellier para que nos ayudaran en la parte de Informática, y el Tribunal dispondría de alguna cantidad para poder avanzar en el sistema de informática. Si bien los sueldos son importantes, el avance en tecnología es muy significativo en estos tiempos; cinco años de atraso en esa materia en el Tribunal, lo dejarían más rezagado aún. Tenemos en trámite tres mil expedientes, aproximadamente; somos cinco Ministros y el año pasado aprobamos 871 sentencias. Se darán cuenta, pues, que nuestro trabajo es bastante complicado.

No tenemos ninguna creación de cargos porque, justamente, ese pedido lo desglosamos para que sea estudiado y aprobado por ley.

En principio, no solicitamos ninguna otra cosa. De todas maneras, quedamos a las órdenes de los señores Senadores para contestar cualquier interrogante.

SEÑOR ALFIE.- La señora Ministra habló de una partida para el plan de informática. Quisiéramos saber cuál es la estimación para los cinco años, a los efectos de mantener al día esa área del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑORA BATTISTELLA.- Estamos hablando de U$S 50.000 para los cinco años.

SEÑOR CALLERIZA.- Según se dijo, tanto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, como en el aprobado por la Cámara de Representantes, había algunos cargos que no tenían aumentos.

No voy a hablar a título personal, aunque me corresponde hacerlo porque hace treinta y nueve años que soy Secretario Letrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y siempre he defendido la función del organismo. Personalmente, el aumento, en sí, me podrá costar uno o dos años, porque el 15 de noviembre cumplo sesenta años de actuación en la función pública. El doctor de Amézaga me nombró el 15 de noviembre de 1945 y soy el único que queda en el Tribunal, desde que se fundó en 1952.

Como decía, voy a defender ese tema a capa y espada, no por mí, sino por el cargo. Siempre estuvimos asimilados a los Jueces y a los Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia. La Ley Nº 15.750, de 23 de junio de 1985 -más comúnmente llamada Ley Orgánica de la Judicatura- es decir, cuando comenzó la democracia, estableció en el inciso segundo, de su artículo 118, que los Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo están equiparados, en cuanto a su dotación, a los Jueces Letrados de la Capital. Posteriormente, la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que fijó una retribución adicional sobre las retribuciones básicas y complementarias sujetas a montepío, excluida la prima por antigüedad, dio ese aumento, no a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia ni a los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sino a los Ministros del Tribunal de Apelaciones, a quienes se les dio el 15%, a los Jueces Letrados un 10% y a los demás Jueces un 10%. En su inciso quinto se dijo: "Interprétase que en ningún caso de dotación adicional establecida por la presente disposición integra la dotación de la retribución del cargo a los efectos de las equiparaciones o remuneraciones que se fijan en función de otras, con excepción del Escalafón N), Ministerio de Educación y Cultura, y Secretario y Prosecretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Posteriormente, la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, dice en su artículo 181: "Asígnase a los Ministros, Secretarios Letrados y Prosecretarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo las compensaciones, beneficios y mejoras presupuestales que por todo concepto se otorguen a los cargos del Poder Judicial a aquellos que estuvieren equiparados constitucional o legalmente". Es decir que por la Ley Orgánica de la Judicatura y anteriormente, siempre estuvimos equiparados.

Entonces, el Tribunal pensó que cuando en el artículo 363 se dice que "no integrará en ningún caso la base de cálculo de otros sueldos, con excepción de los Fiscales del Ministerio Público y de los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo", se podría agregar "Secretario y Prosecretario del Tribunal" o, de lo contrario, redactar un artículo especial, aparte, que diría: Inclúyese en el inciso segundo del artículo 363, sobre Retribuciones Adicionales, denominadas incompatibilidad absoluta, a los Secretarios Letrados y Prosecretarios Letrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Reitero que esto se debió a una omisión que tanto los Legisladores como el Poder Ejecutivo no tuvieron en cuenta. Aclaro que estamos totalmente equiparados y por cuestiones de redacción quedamos prácticamente sin ninguna compensación. Entonces, con este aditivo o agregando otro artículo se solucionaría este problema de los Secretarios Letrados y Prosecretarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑORA BATTISTELLA.- Quiero agregar que hay 10 asesores técnicos que no entran en este aumento. Ellos son los asesores que trabajan con los Ministros y no tienen dedicación total. De acuerdo con la redacción de la ley y los enganches distintos que hay, ellos no tendrían aumento, tal como lo tienen los demás funcionarios del Tribunal de lo Contencioso. Esto me interesa mucho destacarlo porque son 10 personas que no perciben el aumento.

SEÑOR CALLERIZA.- Respecto de los auxiliares abogados que trabajan con ellos para decretar sentencia y asesorarlos, en el Presupuesto pasado se aprobó una disposición en el sentido de que la dotación de ellos era el 50% de los Adjuntos de la Procuraduría de Estado. Y la Procuraduría de Estado está enganchada por la Ley Nº 15.809 a los Secretarios de Estado de la Suprema Corte de Justicia. Pero como en el artículo 363 se estableció expresamente que dicha atribución no integrará en ningún caso las equiparaciones, únicamente con los Fiscales y con los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al no tener los adjuntos de la Procuraduría ningún aumento, automáticamente ellos tampoco lo recibirán, a no ser que ello se interprete a través de una disposición especial, o que el artículo votado especialmente para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo los incluya o por un artículo particular. No sé cuál es la mejor interpretación para el Senado; pero está claro que si no hacemos algo así tampoco tendrían aumento.

SEÑOR AGUIRRE.- Quiero hacer algunas consideraciones de carácter general, pero previamente me quiero referir al primer problema que planteó la señora Presidenta del Tribunal con relación a lo que en el proyecto del Tribunal era su Capítulo III, Reforma del Contencioso Administrativo.

Esta no es una ocurrencia gratuita, antojadiza o sorpresiva del Tribunal en su actual integración. Puedo dar fe que a fines del año 2000 ó 2001 sus entonces Ministros, Brito del Pino, Baldi y aquel gran Magistrado ya fallecido que fue el doctor Bermúdez, me plantearon sus inquietudes respecto a la absoluta necesidad de transformar la estructura del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que dejara de ser un órgano jurisdiccional con competencia universal en todos los asuntos de la materia contenciosa, lo cual es posible porque en el artículo 320 de la Constitución se prevé que por una ley dictada, creo que por mayoría de tres quintos del total de componentes, se creen órganos inferiores en la jurisdicción contencioso administrativa.

Téngase presente que el Tribunal comenzó a funcionar luego de la reforma de 1952, que se instaló los primeros días de marzo de 1952, que al principio tenía muy poco trabajo porque no había litigios si previamente no se agotaba la vía administrativa, y que recién en los años 1953, 1954 y 1955 empezó el Tribunal a tener un flujo de asuntos de cuantificación e importancia.

Con el correr del tiempo fue creciendo, creciendo y creciendo y a partir del restablecimiento de la democracia, el Tribunal fue estando continuamente desbordado de asuntos.

Como aquí se dijo, tanto la discusión en torno a la disposición de una multa, como el traslado de un funcionario, un problema de calificaciones, un juicio de mayor importancia económica como puede ser una devolución de impuestos a una gran empresa o cualquier acto de que se trate tiene que ser estudiado y tramitado por el Tribunal, que es el que dicta la sentencia confirmatoria o anulatoria en su caso.

Es absurdo que 53 años después de la creación del Tribunal con cinco miembros siga siendo un único órgano jurisdiccional pluripersonal integrado también por cinco miembros. Al igual que dije hace un rato respecto de los Jueces Letrados, viven permanentemente sobrecargados de trabajo e impedidos de dedicarle al estudio de los asuntos el tiempo necesario para dictar la sentencia que los señores Magistrados quisieran dictar y que muchas veces no dictan porque el apremio del vencimiento de los plazos se lo impide.

Por consiguiente, señor Presidente, hace cinco años el Tribunal a cuya integración he aludido requirió la colaboración de los Profesores de Derecho Administrativo Juan Pablo Cajarville y Carlos Delpiazzo para que redactaran un proyecto haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 320 de la Constitución, lo que ambos ilustrados Catedráticos hicieron. Luego el Tribunal le hizo algunos ajustes de orden técnico y me solicitaron si yo lo podía hacer llegar al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle, cosa que hice. Posteriormente, la tremenda crisis económica que se abatió sobre el país impidió que el proyecto fuera considerado o remitido alguna vez por el anterior Poder Ejecutivo al Parlamento.

En esta nueva instancia presupuestal, nos encontrados con un Tribunal que sigue sobrecargado de trabajo y con la misma inquietud de tratar de lograr que la jurisdicción contencioso administrativa tenga una estructura orgánica que le permita funcionar con mucha mayor eficiencia, es decir que el Tribunal tenga competencias en única instancia solamente en los asuntos de verdadera trascendencia, que haya hasta seis Juzgados Letrados de 1ª Instancia de lo Contencioso Anulatorio, de los cuales sólo dos se instalarían en el 2006 y otros dos en el 2007. El Tribunal de Apelaciones recién se instalará cuando haya cuatro Juzgados en funcionamiento. Quiere decir que no se trata de la creación de todos estos cargos en forma simultánea, sino en forma gradual. Además, el proyecto contiene otras disposiciones de técnica jurídica relativas a la ejecución de la sentencia. Se prevé que los procesos de primera instancia se tramiten de acuerdo a las normas del Código General del Proceso y no por el antiguo Código de Procedimiento Civil, procedimiento anacrónico que se sigue utilizando en los juicios contencioso anulatorios, es decir, aquellos en que no hay audiencias en las que el Tribunal dialogue con las partes y haciendo realidad el proceso oral, que es el ideal en materia procesal y que hemos generalizado en todo el resto del funcionamiento de la Judicatura en los órganos del Poder Judicial.

El progreso no es sólo para una disminución cuantitativa de los asuntos que van a sobrecargar de trabajo al Tribunal, sino que tiene estos otros adelantos de técnica jurídica para el mejor desarrollo de los procesos y, además, tiene algo en lo que los señores Ministros seguramente me van a dar la razón. En nuestro país, dentro de la carrera judicial, no hay una especialización en la materia contencioso administrativa, que es una materia típica de Derecho Público, más propiamente de Derecho Administrativo.

En su largo periplo a través de sedes judiciales por todo el país, los Jueces dictan sentencias en materia civil, conocen en materia laboral, de familia, penal y, de pronto, al final de su carrera, desembarcan en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo cuando en 20, 25 ó 30 años nunca dictaron una sentencia en esa materia. Naturalmente, su esfuerzo, su dedicación al estudio y su ilustración

jurídica general les permite ir sobrellevando esa carencia de a poco. De esta manera, tendríamos una especialización progresiva, por lo menos de algunos Magistrados en la materia que harían la carrera dentro del Contencioso Anulatorio, primero en los Juzgados de Primera Instancia, después en el Tribunal de Apelaciones, y no obligatoriamente todos ellos accederían al Tribunal de lo Contencioso. Pero cuando el Parlamento se ve en la necesidad de escoger a algunos Magistrados que ya tienen antigüedad y méritos suficientes para que vengan al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, podrá optar en el futuro y si esta reforma se aprueba -como creo que es necesario que suceda- por Magistrados que ya tienen la especialización en Derecho Administrativo.

Además, señor Presidente -ahora voy a lo general del proyecto- quiero decir lo siguiente. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo nos remitió un proyecto que, aparte de la reforma del Contencioso Administrativo -que es el capítulo tercero del proyecto- tenía 33 artículos. Estos 33 artículos fueron borrados de un plumazo en la Cámara de Representantes de modo tal que el Inciso correspondiente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo tiene, si no recuerdo mal, un único artículo, que es el 389, que dice: "Las partidas correspondientes a las retribuciones de los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ajustarán manteniendo la equiparación con las retribuciones de los funcionarios del Poder Judicial."

Es obvio que en el proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no venía únicamente una norma sobre la materia salarial; este Tribunal, como todos los organismos del Estado, tiene gastos de funcionamiento y debe realizar inversiones. De acuerdo al proyecto que aprobó la Cámara de Representantes, no podrá aumentar en un centésimo sus inversiones y tendrá que seguir funcionando con los modestos gastos de funcionamiento que tiene al presente.

Es decir que por el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes, se le niegan todas las aspiraciones que ha planteado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo haber derivado el proyecto de reforma orgánica y de creación de órganos jurisdiccionales inferiores a su Comisión de Constitución donde vamos a ver si es tratado, porque eso no quiere decir automáticamente que va a ser considerado y aprobado.

Por lo tanto, señor Presidente, yo alzo mi voz discrepante con lo que ha hecho la Cámara de Representantes con el presupuesto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Creo que no es lógico que se haya procedido así con respecto a un organismo técnico, jurisdiccional y serio como es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que representa un porcentaje ínfimo del Presupuesto. Digo esto porque si hoy se decía que el Poder Judicial gasta el 1,1% del gasto total del Presupuesto, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no debe llegar ni al uno por mil.

Entonces, realmente no encuentro el fundamento para que sus aspiraciones sean prácticamente todas desechadas de plano y espero que la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado, cuando llegue el momento de votar el articulado -en ese momento no voy a estar porque, como todos saben, actúo en calidad de suplente transitorio del Senador Larrañaga- se ponga a estudiar el que envió el Tribunal de lo Contencioso Administrativo -cuyo costo es mínimo- porque el Tribunal tiene derecho a que sea considerado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HARRIAGUE.- Señor Presidente y señores Senadores: a pesar de que soy un novel integrante del Cuerpo, me voy a permitir poner el énfasis en dos aspectos.

Ya ha quedado claro el volumen realmente importante de trabajo que tiene el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es sumamente importante para que este Tribunal no colapse en su funcionamiento, que se le reconozcan los gastos imprescindibles de funcionamiento que tiene. Esos gastos aseguran el funcionamiento medianamente normal del Tribunal que, de colapsar, seguramente va a afectar decididamente el buen funcionamiento del Estado. Digo esto porque nosotros estamos dilucidando todas las reclamaciones contra el Estado y muchas veces hay actos que están suspendidos pendientes de decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Pero además de esto, el funcionamiento actual del Tribunal depende, en grado sumo, del sistema informático.

Los señores Senadores deberán entender que el dictado de novecientas sentencias por año y el trámite de tres mil expedientes al mismo tiempo, con plazos máximos de cada Ministro de 45 días, solamente se puede afrontar con un sistema informático que aporte jurisprudencia, doctrina y que nos permita sacarnos las dudas sobre los aspectos que tienen que ver con las sanciones legislativas, decretos y decretos departamentales, para lo cual no podemos esperar ni un solo día como para que algún asistente lo logre. En los hechos, trabajamos con la computadora y estamos vinculados directamente a la fuente de información. Este sistema informático, en este momento, está en crisis y, no para mejorarlo, sino para mantenerlo, necesitamos para los próximos cinco años U$S 50.000. De lo contrario, se va a ver resentida esta tarea del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El otro punto al que quiero referirme, es que cada Ministro de este Tribunal cuenta con dos asistentes técnicos que le preparan toda la información de doctrina y jurisprudencia, para poder realizar los votos y las sentencias. Estos muchachos, que son jóvenes abogados recién recibidos -la mayoría tenemos hijos que se están recibiendo de abogados, escribanos o, simplemente, ejercen una profesión- tienen un sueldo realmente magro. Pero el problema es que, por una disposición legal, este sueldo está enganchado con los sueldos de los secretarios de la Suprema Corte de Justicia. Es una de esas cosas que figuran en una ley y que conforma la realidad a la que debemos atenernos.

La circunstancia de que el artículo 363 establezca que esas retribuciones que van a recibir los secretarios de la Suprema Corte de Justicia en ningún caso servirán de base de cálculo a otros sueldos, determina que estos muchachos se queden en el limbo, porque no tienen aumento ninguno ni recuperación de su salario, pues tampoco les es aplicable el artículo general de recuperación de los funcionarios públicos, debido a que, reitero, el sueldo de ellos está enganchado a los sueldos de los secretarios. Entonces, no hay forma de que ese otro artículo pueda beneficiarlos con esa recuperación salarial.

Por supuesto, es una situación impensada, pero de una gran injusticia que, en mi opinión, la sensibilidad de los señores Senadores deberá reconocer. Modestamente, solicitamos que sea contemplada, precisamente, para el mejor funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quisiera si pueden aportar la cifra de cuánto supondría ese aumento para esos funcionarios que quedan excluidos.

SEÑOR BEATI.- Esos funcionarios quedarían excluidos del único artículo que tiene el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que implica una mejora del 20% en el quinquenio y del 6% a partir del 1º de enero de 2006.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Si es posible, me gustaría saber a cuánto asciende la partida, si se puede cuantificar.

SEÑOR BEATI.- Estos funcionarios ganan $ 17.000 nominales; estamos hablando de $ 10.000.

SEÑOR ABREU.- Sin perjuicio de que comparto todo lo expresado por el señor Senador Aguirre sobre la naturaleza e importancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en mi opinión, parece una desproporción que éste haya presentado una serie de artículos con un desglose muy claro y muy bien desarrollado sobre cuáles son sus preocupaciones respecto a su transformación. Pongamos que estas dificultades pueden estar vinculadas a la oportunidad de discutir una transformación de fondo -que nosotros creemos se debe hacer de todas maneras- pero como bien dijo la señora Ministra hay dos aspectos que quiere contemplar el Tribunal con el agregado adicional que hizo el señor Ministro. Entonces, parece broma -lo digo en forma no jurídica- que no seamos capaces de conceder una partida de U$S 50.000 por una sola vez para la renovación del sistema informático del TCA, que no podamos dotarlo de los recursos a un Tribunal que es la autoridad máxima en materia de Contencioso Administrativo.

Esto parece no responder a una realidad.

Por otro lado, lo referente al seguro de salud puede ser atendible, pero también hay que destacar que en el artículo 32 se establece una partida anual de $ 200.000 para el Ejercicio 2006 y siguientes para cubrir los gastos que demanda la participación en eventos internacionales relativos a la materia administrativa. El Derecho Público tiene un gran dinamismo y la posibilidad que deben tener los integrantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de participar en eventos internacionales es de primera prioridad. No quiero hacer comparaciones, pero si analizamos el resto de los incisos presupuestales, basta con ver lo que gasta el Ministerio de Defensa Nacional en materia de capacitación o en eventos internacionales de toda naturaleza para darnos cuenta de la desproporción que existe -más allá de que pueda ser muy merecida la aspiración en otros Incisos- frente a estos $ 200.000 anuales para el desarrollo de eventos internacionales destinados a mejorar la capacitación profesional, pero fundamentalmente para mejorar la administración de Justicia a nivel del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Destaco estos temas porque parecería que, de un plumazo, volaron todos los incisos y artículos que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha planteado, quedando uno solo que, si bien no es novedad, también es importante porque, entre otras cosas, refiere a retribuciones de carácter general. Creo que, por lo menos, hay que ir viendo en algunos de esos artículos cuáles son los temas que ayudan a fortalecer el funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a aumentar su profesionalidad y, fundamentalmente, su eficiencia, con U$S 50.000 en un caso y con $ 200.000 en otro

Parece no tener fundamento el hecho de derogar estos artículos sacándolos de la propuesta que realiza el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR CALLERIZA.- Quiero señalar algo que me faltó mencionar -y que considero fundamental- cuando hablé de la equiparación que hubo con los Secretarios de la Corte y con los Jueces Letrados. También está la iniciativa presupuestal, porque en el mensaje complementario del Tribunal, que se presentó al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo con fecha 12 de agosto, se estableció un artículo igualito al del Poder Judicial. Allí hay iniciativa presupuestal que establece: "Créase una retribución adicional denominada ‘Incompatibilidad Absoluta’, que se abonará solamente a los cargos de magistrados que están sujetos a las restricciones del artículo 389 de la Constitución de la República y cargos de particular confianza del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la que alcanzará un 40% (cuarenta por ciento) en el quinquenio y será aplicada," etcétera. Esto es, reitero, igual a la disposición que presentó el Poder Judicial. Nosotros nos enteramos después. Lo único que hicimos fue cambiar la referencia al artículo. El Poder Ejecutivo luego redujo el 40%, llevándolo al 20%.

Si alguien tenía dudas, entonces, hay también allí iniciativa presupuestal presentada por el Tribunal para este aumento de gasto.

SEÑOR PENADES.- Solicito que luego de que se retire la delegación, la Comisión permanezca reunida a efectos de realizar un planteamiento sobre las audiencias previstas para el día de mañana.

SEÑORA BATTISTELLA.- Quiero agradecer, en nombre de todos los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de los funcionarios, la atención que nos han dispensado al recibirnos en la tarde de hoy. Esperamos que no se olviden de lo que hemos solicitado, en especial para los funcionarios, pues sería muy importante el beneficio de la cuota mutual, ya que hay gente que gana muy poco. Además, no implicaría mucho gasto cubrirla ya que se trata de tan solo ochenta personas que revisten en la oficina.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y les aseguramos que los Senadores aquí presentes hemos escuchado con atención y sensibilidad el planteo que han realizado.

(Se retira de Sala la delegación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Penadés para realizar un planteo con respecto a la agenda prevista para el día de mañana.

SEÑOR PENADES.- En virtud de que acabamos de recibir la lista de las audiencias que se estarían otorgando en el día de mañana, quiero decir que consideramos un despropósito que se reciba a 21 delegaciones. En caso de que esto se concrete, debo señalar que el Partido Nacional no va a participar de la reunión por entender que es absolutamente inaceptable que en un día se pueda recibir a 21 delegaciones, a cada una de las cuales se otorgará un máximo de diez minutos para realizar su exposición.

Nosotros estamos dispuestos a colaborar y, en tal sentido, hemos aportado nuestra mejor disposición en procura de trabajar en la agenda y al ritmo que la Bancada de Gobierno ha impuesto. Francamente, quiero proponer que como tenemos tres viernes por delante, se dividan las audiencias previstas para el día de mañana, sin alterar el tiempo de diez minutos asignado a cada una de

ellas, aunque sabemos -porque acá todos somos veteranos miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda- que siempre se extiende un poco más.

Vuelvo a repetir que considero que recibir a 21 delegaciones en el día de mañana es realmente un exceso. En consecuencia, propongo que este número sea reducido -y, en este sentido, confío en el buen criterio del señor Presidente para hacerlo- a no más de ocho delegaciones y que se haga lo propio con lo previsto para los viernes subsiguientes. Además, todos sabemos que el calendario fue elaborado en base a un criterio muy esperanzador y optimista, en función del cual el Senado estaría culminando su trabajo -tal como surge de la propuesta de la que la Comisión tomara conocimiento en la sesión previa- alrededor del 18 de noviembre.

Esta es la propuesta del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto merece una explicación por parte de la Presidencia de la Comisión.

En la reunión preparatoria fue donde se resolvió el régimen de trabajo y de audiencias. En base a esa decisión, la Secretaría de la Comisión armó una agenda que, coincido, es tremendamente desproporcionada con la realidad. Allí tomaron como base los diez minutos de que disponen las delegaciones para realizar sus planteos, pero ya el simple hecho de salir y entrar de la Comisión también insume su tiempo.

La Mesa comparte y considera de recibo el planteo que hace el señor Senador Penadés.

Después que los señores Senadores se retiren nos reuniremos con la Secretaría a los efectos de poder modificar, si es posible, la mitad de la agenda para el día de mañana y comunicar a las delegaciones que estaba previsto recibir, el cambio en el cronograma.

SEÑOR PENADES.- Si dividen a la mitad el número de delegaciones, estaríamos hablando de recibir once y, francamente, me parece que es un exceso y, además, una falta de respeto para con las delegaciones. Pienso que mañana podríamos recibir a siete; después pasaríamos las restantes para el viernes 28 de octubre y el viernes 4 de noviembre. Insisto en que todavía nos quedan dos viernes para realizar las audiencias que ya están previstas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, hay acuerdo para que en el día de mañana se reciba en régimen de audiencia a siete delegaciones y que, además, se comunique a las restantes que serán recibidas con posterioridad, en los viernes subsiguientes.

Dentro de estas delegaciones están las relacionadas con el Poder Judicial, entonces, propondría que fueran convocadas y que se cite a las demás delegaciones hasta completar las siete.

SEÑOR ALFIE.- Comparto lo manifestado por el señor Senador Penadés y debo decir que cuando oí la propuesta de trabajo me pareció que era de marcha forzada. No sé cuál es la flexibilidad que el oficialismo tiene en este aspecto pero, reitero, que es una propuesta de marcha forzada. En lo que a mí respecta estoy solo y puede ser que a los demás no le importe -lo tengo muy claro- pero, de todas maneras me parece que es difícil cumplir con este cronograma. Creo que, a medida que van pasando los días, tendríamos que ir viendo cómo vamos acomodando los zapallos en la carreta. Digo esto porque hoy dedicamos mucho tiempo a una delegación y, realmente, pienso que no podemos predeterminar el tiempo que nos puede llevar recibir a cada una de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE.- El régimen de trabajo y la agenda que hemos aprobado en la Comisión, en la sesión preparatoria, naturalmente, no tiene que ser cumplida exactamente, en forma rígida, sino que se trata de un programa de trabajo con un objetivo.

Como es evidente, en estas sesiones estamos recibiendo delegaciones y escuchando opiniones para conformar insumos que luego van a ser utilizados por este Cuerpo. No sería conveniente -en el mejor espíritu de poder incidir en el Presupuesto- acotarnos a pocos días para el debate posterior que es el momento en que vamos a tener la posibilidad de hacer modificaciones, si es que se las queremos hacer. Lo que pretendió esta agenda -y por eso creo que fue aprobada- fue acotar en el tiempo, dejando un margen suficiente para que se concreten los futuros acuerdos políticos -que ojalá los podamos realizar- y que no nos veamos obligados a votar en los últimos días, porque los tiempos nos están apremiando. Si podemos cumplirla al pie de la letra, formidable, y si tenemos que extenderla algún día más, contamos con el plazo suficiente como para poder hacerlo. Lo que la Mesa propone es que se tenga como objetivo cumplir con la agenda, sin perjuicio de que es absolutamente de recibo lo que se planteó con respecto a las audiencias que teníamos previsto recibir en el día de mañana y que será corregido.

SEÑOR PENADES.- Me parece muy importante resaltar -ante el esfuerzo que el señor Presidente ha realizado para ordenar el trabajo que valoramos mucho y, además, nos parece correcta la hoja de ruta que se ha elaborado, rememorando pasados Presupuestos- que me alegra lo que afirmó con respecto a la flexibilidad. Digo esto porque francamente, es una hoja de ruta que va a ameritar variaciones. Me permito sugerir otra cosa, señor Presidente. A mi juicio, creo que la Secretaría tendría que tener incorporado automáticamente que cuando al mediodía se termina muy tarde, habría que calcular las horas que quedan para atrás, y a las subsiguientes delegaciones convocarlas siguiendo el estilo de lo que se hizo con las delegaciones del Poder Judicial y la del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Quiero adelantar que quizás sería bueno que la semana que viene algún representante de los distintos partidos se reuniera con el señor Presidente. Creo que lo más importante es la negociación que se llevará a cabo más adelante y que seguramente nos llevará muchos días.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a los señores Senadores que deben elegir los distintos representantes para concurrir a la Comisión de Audiencias en el día de mañana.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 40 minutos)